Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA

Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 **2013-00768** 00
Demandante	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COLANTA
Demandado	MARTIN ALONSO VILLA BERRIO
Asunto	NO ACCEDE A OFICIAR

No se accede a la petición elevada por la parte actora de solicitar información con relación a la diligencia de secuestro ordenada mediante comisorio 151 de abril 11 de 2019, ya que el mismo fue retirado del Despacho desde julio 25 de 2019 y, conforme lo indica el articulo 43 No. 4 del Código General del Proceso, debe haber prueba de que dicha información fue solicitada inicialmente por el interesado. Las partes deben hacer las averiguaciones necesarias para que el Despacho tome las medidas que se requieran pero no se le debe atribuir cargas que son propias de la función de los apoderados, teniendo en cuenta que el comisorio fue dirigido a la Alcaldía de Bello.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ